

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

5732 Resolución de 19 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas de los deportes de montaña y escalada.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo de las modalidades y especialidades deportivas que se ofertan en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos son los establecidos en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Los Deportes de Montaña y Escalada.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria a las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al Primer nivel de Grado medio de la modalidad de Los Deportes de Montaña y Escalada conducente al título de Técnico Deportivo establecido en el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

2. El número mínimo de participantes para la realización de esta prueba será 10. De no alcanzar este número dicha prueba no se realizará.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación, en el momento de la realización de la prueba de acceso.

4. En caso de necesidad, ya sea por motivos meteorológicos o de otra índole, el tribunal podrá trasladar la fecha de la celebración de esta prueba de acceso.

5. La Gestión de esta prueba de acceso se realizará de acuerdo con la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dicta instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico, en el Centro privado "Escuela Murciana de Espeleología y Descenso de Cañones".

Segundo. Inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico.

1. El plazo de inscripción será el previsto en el calendario establecido en el Anexo I de esta Resolución.

2. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución e irá dirigida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

3. Las solicitudes se podrán presentar en la Consejería de Educación y Cultura, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Requisitos para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. Los requisitos para presentarse a la prueba de acceso son:

- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

- Certificado o Informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba de carácter deportivo.

2. La documentación a presentar, en su caso, junto con la solicitud de inscripción será la siguiente:

a) Todos los participantes deberán presentar:

- Acreditación del requisito académico:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos.

Para el acceso al grado medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Certificado o informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de la prueba de carácter deportivo.

b) Participantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad expedido por la Administración correspondiente.

Sólo en el caso de que la discapacidad lo permita, se cumplimentará la solicitud de adaptación, que se ajusta al modelo del Anexo III, donde se indicará la posible adaptación de esta prueba a las condiciones del aspirante, según conste en el informe médico.

El título de ESO, DNI y, en su caso, Certificado de Discapacidad, únicamente serán aportados si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que la solicitud se presente en una Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en un municipio diferente al de Murcia, será conveniente que una vez registrada dicha solicitud se envíe a la Dirección de correo: regimen.especial@murciaeduca.es.

Cuarto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad publicará el listado provisional y definitivo de admitidos y no admitidos, en las fechas de establecidas en el Anexo I de esta resolución en la pág <http://www.educarm.es>, de la Consejería de Educación y Cultura y en los centros que tienen las enseñanzas autorizadas.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá 5 días hábiles para la subsanación de la documentación que no se haya presentado con la solicitud dentro del plazo de inscripción.

Quinto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, representantes de la Administración, y tres Evaluadores que tendrán la titulación de Técnico Deportivo Superior en cualquier modalidad de Los Deportes de Montaña y Escalada, de conformidad con el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

2. La sede del tribunal estará en la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, con domicilio en Gran Vía Escultor Francisco Salzillo 32, 2.ª Esc, 5.ª planta.

Sexto. Instrucciones para los participantes.

En la fecha indicada en el calendario se publicará las instrucciones dirigida a los participantes para informar sobre la organización de estas pruebas en relación a: los criterios de calificación y evaluación, lugar de celebración, horarios y puntos de encuentro, equipacion deportiva y orden de actuación de los participantes admitidos, además de otras cuestiones que el tribunal estime conveniente para conocimiento de los participantes.

Séptimo. Calificación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. La calificación de las pruebas asociadas que componen esta prueba serán acordes con los criterios establecidos en el Anexo II del Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo.

2. Para la superación de la prueba será necesaria la evaluación positiva en la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final, el tribunal levantará acta que se publicará en la fecha que consta en el calendario del Anexo I.

Octavo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

4. La presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Noveno. Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. Al término de las mismas se obtendrá un certificado que acredite la superación de dicha prueba. Este certificado será el requisito para realizar la matrícula en el segundo nivel de grado medio en cualquier especialidad de Los Deportes de Montaña y Escalada en un centro que tenga la autorización administrativa para impartir estas enseñanzas.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación de la evaluación final.

Décimo. Efectos y validez de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. De conformidad con el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, la prueba de acceso de carácter específico tendrá efectos en todo el ámbito del Estado.

2. La superación de esta prueba de carácter específico tendrá una vigencia de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de finalización de aquellas.

Undécimo. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente resolución se atenderá a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2019.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Carlos Albadalejo Alarcón.

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER
ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LOS
DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de inscripción a las pruebas	26 septiembre al 7 de octubre
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas y no admitidos	9 octubre
Plazo de subsanación	Hasta el 16 octubre
Publicación relaciones definitivas de admitidos y no admitidos	17 octubre
Publicación: <ul style="list-style-type: none">• Horario de las pruebas.• lugar de celebración.• Orden de actuación de los aspirantes.• Itinerarios, tiempos de ejecución y velocidad.• Criterios de calificación.	15 octubre
Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico	
Reunión informativa	18 octubre
1ª parte: Condición física <ul style="list-style-type: none">• Recorrido de montaña 1.500 mts de desnivel positivo acumulado. 2ª parte: Valoración de las habilidades específicas <ul style="list-style-type: none">• Recorrido balizado de hierba• Recorrido balizado de pedrera• Recorrido balizado con un resalte rocoso	19 octubre
Publicación de las calificaciones.	22 octubre
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Hasta 25 octubre

Los interesados podrán obtener los datos bancarios para la formalización de la solicitud de inscripción en el centro solicitante de las pruebas específicas de acceso, citado en el artículo Primero de ésta resolución.



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE MONTAÑA Y ESCALADA**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	SEXO:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONGO: Que cumplo con el requisito académico para presentarme a la prueba específica de acceso al Primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de Montaña y escalada: **(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)**

<input type="checkbox"/> Título de la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos

Para acreditar los requisitos adjunto la documentación siguiente: (fotocopia compulsada)

<input type="checkbox"/> Título de la Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos
<input type="checkbox"/> Certificado o Informe médico.
<input type="checkbox"/> Otros:

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al primer nivel de Montaña y escalada.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento **[Identidad, Discapacidad, y títulos no universitarios]**

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Discapacidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Títulos no universitarios

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento recogido en la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 206/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura, régimen.especial@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión de solicitudes de inscripción para la realización de las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo final grado medio de Barrancos
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como es explica en la información adicional

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://bit.ly/2TJToqa>

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____		NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____	
NACIONALIDAD: _____		LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____		DNI: _____	
LOCALIDAD: _____		TELÉFONOS: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____			

EXPONE: Que tengo una discapacidad de tipo _____

Adjunto el informe médico donde se especifica dicha discapacidad.

Las adaptaciones/apoyos necesarios para poder realizar esta prueba de acceso de carácter deportivo, según el informe médico son:

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe, en base al informe médico, si con los apoyos propuestos podrá realizar esta prueba y cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de

Fdo.:

SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LOS DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Real Decreto 318/2000. (BOE núm. 73, de 25 de marzo de 2000)

D./D^a _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a.con D.N.I. ha superado la prueba de carácter específico para el acceso al **Primer nivel de Grado Medio**, conducente a los títulos de Técnico Deportivo de las especialidades de Los Deportes de Montaña y Escalada, convocada por Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, de fecha _____ y celebrada el ____ de _____ de 20__ con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será de 18 meses de acuerdo con el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establece los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En Murcia, a.....de de 20.....

El/La Presidente/a del Tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.: